



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 037-IGP/2025

Lima, 17 de febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 09-2025-IGP/DC, el Informe N° 043-2025-IGP/GG-OAD-URH y el Proveído N° 00051-2025-IGP/DC-RGE; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionarios/a y el/los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante el Memorando N° 009-2025-IGP/DC, el Director Científico otorga el visto bueno al formato de salida de vacaciones del servidor David Portugal Patiño, Director de la Subdirección de Redes Geofísicas, quien hará uso de sus vacaciones desde el 17 de febrero al 19 de marzo del 2025, asimismo informa que la encargatura de dicha subdirección será otorgada al servidor Danny Eddy Scipión Castillo, por lo que se hace de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, para las gestiones pertinentes y continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 043-2025-IGP/GG-OAD-URH, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, resulta viable encargar las funciones de la Subdirección de Redes Geofísicas al servidor Danny Scipión Castillo, desde el 17 de febrero al 19 de marzo de 2025 (31 días calendario);

Que, mediante el Proveído N° 00051-2025-IGP/DC-RGE, el servidor David Portugal Patiño, precisa que hará uso de sus vacaciones desde 17 de febrero de 2025 al 18 de marzo de 2025;

Que, habiéndose realizado el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento corresponde aprobar la encargatura de las funciones de la Subdirección de Redes Geofísicas;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Científica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Subdirección de Redes Geofísicas, al servidor Danny Eddy Scipión Castillo desde el 17 de febrero al 18 de marzo del 2025 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer que el servidor que hará uso de su descanso vacacional elabore un informe que contenga los expedientes o tareas más importantes que deben atenderse durante su ausencia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los involucrados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo